

273/201

ORD. N° _____/

ANT. : Concesiones de bienes
municipales para revisi
ones técnicas.

MAT. : Dictamen de la Comisión.

SANTIAGO, 7 MAYO 1981

DE : COMISION PREVENTIVA CENTRAL

A : SEÑOR
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.
PRESENTE.

La Comisión Preventiva Central ha tomado conocimiento de sus Oficios N°s. 609, de 19 de Marzo pasado y N° 351, de 12 de Febrero último, en los cuales expresa que ha concedido en los lugares de otorgamiento de patentes, autorización para practicar revisiones técnicas, sin indicar cuál o cuáles fueron las empresas favorecidas con dicha autorización.

No obstante la omisión del informe, esta Comisión tiene conocimiento que sólo la firma Sertet fue favorecida con la antedicha autorización.

Esta Comisión, en uso de las facultades que le encomiendan los artículos 11 y 8 letras c) y e), del Decreto Ley N° 211, de 1973, representa a Ud. el hecho de que no se haya llamado a propuesta para esta concesión, en circunstancias que los potenciales interesados en el negocio podrían alcanzar a un gran número de personas.

Si bien es cierto que las disposiciones legales vigentes autorizan a los señores alcaldes para otorgar concesiones de terrenos municipales, no lo es menos que los preceptos contenidos en el Decreto Ley N° 211, de 1973, los obligan a posibilitar el acceso de todos los comerciantes idóneos que se dedican al giro respectivo, cuando la concesión se otorga para destinar el bien concedido a la explotación de una actividad comercial. Existe en la Comuna de Santiago un sinnúmero de establecimientos comerciales que podrían prestar este servicio, quizás en condiciones más ventajosas para el municipio.

Lo anterior cobra mayor vigencia cuando, como en el caso de que se trata, la concesión del terreno municipal tiene el carácter de un privilegio, por encontrarse en el mismo recinto en que la Ilustre Municipalidad instala sus dependencias para el otorgamiento de patentes de vehículos o inmediato a él.

Atendido lo expuesto, y con el objeto de permitir el acceso a la propuesta a todos los comerciantes que reúnan los requisitos exigidos para efectuar las revisiones técnicas, esta Comisión ha acordado representar al señor Alcalde que el procedimiento objetado más arriba es contrario a la libre competencia, y que, en lo sucesivo, estas concesiones deben otorgarse mediante una licitación abierta, debidamente publicitada.

Saluda atentamente a Ud.,



CONZALO SEPULVEDA CAMPOS
Presidente Subrogante
Comisión Preventiva Central

AOG/ped.